



RESOLUCION R-Nº 1051-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 SEP 2025

Expte. Nº 505/24

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1018-2025 de fecha 4 de setiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se llama a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

QUE por el Artículo 2º del citado acto administrativo se establecen las condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario.

QUE en el ítem TEMARIO se consignó un error involuntario en la parte correspondiente donde dice: "Resolución R-Nº 0403-2011: Implementación del Boletín Oficial de la Universidad", debe decir: "Resolución R-Nº 0411-2003: Implementación del Boletín Oficial de la Universidad".

QUE asimismo se omitió incluir en dicho Temario el "Estatuto de esta Universidad".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2º de la Resolución R-Nº 1018-2025, en el sentido de dejar establecido que en la parte correspondiente donde dice: "Resolución R-Nº 0403-2011: Implementación del Boletín Oficial de la Universidad", debe decir: "Resolución R-Nº 0411-2003: Implementación del Boletín Oficial de la Universidad".

ARTÍCULO 2º.- Ampliar el Artículo 2º de la Resolución R-Nº 1018-2025, en el sentido de incorporar en el ítem TEMARIO lo siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA